

Nota de prensa

1 de abril de 2008

El Síndic reclama desde 2004 más control y la regulación de las ludotecas que funcionan como guarderías

El Defensor de las Personas abre una actuación de oficio por el caso de la ludoteca del distrito de Horta-Guinardó de Barcelona, donde murió un recién nacido

El Síndic de Greuges ha alertado en diversas ocasiones sobre la falta de regulación y de inspección de los servicios de ludoteca, algunos de los cuales funcionan como guarderías encubiertas. A raíz de la muerte de un recién nacido en una ludoteca en el distrito de Horta-Guinardó de Barcelona esta institución se dirigirá a diferentes departamentos de la Generalitat de Cataluña y al Ayuntamiento de Barcelona para investigar las circunstancias que han concurrido en este caso. Más allá de esta investigación, cabe destacar que desde el año 2004 el Síndic ha realizado sugerencias y recomendaciones a las administraciones sobre esta cuestión.

Informe al Parlamento año 2004

En el informe al Parlamento del año 2004 el Síndic ya alertó de que el crecimiento de la demanda había generado un gran descontrol sobre la apertura de recursos privados que atienden niños pero que difícilmente pueden ser considerados centros educativos. Se destacaba la urgencia de disponer del mapa real de la educación infantil en Cataluña, en el cual se identificasen las características de cada recurso y las necesidades educativas a qué puede dar respuesta.

Informe al Parlamento año 2005

El Síndic alertaba de la existencia de recursos no autorizados por el Departamento de Educación que funcionan con licencias municipales de actividades diversas, pero son, en la práctica, verdaderas guarderías. En este sentido, se hacía eco de la preocupación expresada por profesionales del ámbito de la educación infantil por las carencias de algunos de estos espacios, referidas sobre todo al excesivo número de niños por grupo, a las largas jornadas de los profesionales y a la escasez de los sueldos, que tienen una incidencia directa en la calidad de la atención que reciben los niños.

En este informe el Síndic pedía disponer tan pronto como fuese posible de una regulación que asegurase unas condiciones de calidad (en cuanto al número de niños, a titulaciones de los responsables, etc.) en todos y cada uno de los centros que atienden a niños de cero a tres años y evitar la situación actual, en que numerosos centros desarrollan su actividad sin un control mínimo de calidad de la atención que prestan.

Asimismo, el Síndic remarcaba la conveniencia de que esta regulación básica no dejase fuera de control y supervisión servicios de atención educativa a la primera infancia; además tendría que existir otra norma para regularlos o que permita la creación de redes educativas diferentes. De todas formas, esta futura norma se debería considerar de mínimos, hasta acercarse a la realidad de la mayoría de escuelas infantiles a la realidad de otros estados europeos.

Informe al Parlamento año 2006

Recoge las actuaciones iniciadas por el Síndic a raíz de incidentes acaecidos aquel año en ludotecas que funcionaban como guarderías (Vilanova i la Geltrú y Castellbisbal).

Con motivo de estas actuaciones el Síndic se dirigió a los departamentos de Presidencia, Acción Social y Educación. Como resultado, el Síndic consideró que la falta de supervisión administrativa del funcionamiento de estos recursos coloca a los niños afectados y también a sus familias, mayoritariamente desconocedoras de la falta de control de estos servicios (si bien no usen la denominación de guardería) en una situación de desprotección, que desconoce la previsión que contiene la Convención sobre los derechos del Niño en sus artículos 3 y 18 en el sentido de que los Estados tienen que asegurar que los servicios y equipamientos responsables de la atención de los niños cumplan las normas establecidas y que haya supervisión profesional.

El Síndic también desatacaba que las “ludotecas” mencionadas y otros centros que están acogiendo diariamente a niños de cero a tres años con denominaciones diversas, están funcionando de forma ilegal porque atienden a niños de forma regular e incumplen el requisito de autorización administrativa que establece el artículo 24.2 de la LODE.

Por este motivo sugirió al Departamento de Educación que promoviese la regularización de la situación administrativa de las ludotecas que funcionan como guarderías y, en aquellos casos en que se comprobase que acogen niños de forma regular, se instase su adecuación a los requisitos que establece el Decreto 282/2006, y la tramitación de las autorizaciones administrativas correspondientes. El Síndic comunicó estas conclusiones, también, a los Departamentos de Presidencia y de Acción Social y Ciudadanía.

Informe Extraordinario “La Escolarización de 0 a 3 años en Cataluña” (septiembre 2007) e Informe al Parlamento 2007

Entre otras recomendaciones, el Síndic pide una intensificación de la acción de supervisión y apoyo por parte del Departamento de Educación, que incluya el control de la oferta de servicios que funcionan de forma equivalente a las guarderías sin la autorización administrativa correspondiente. En este sentido, el Síndic de Greuges recomienda que la Administración educativa establezca los mecanismos necesarios para la autorización de estos servicios y para el seguimiento de su adecuación a los requerimientos establecidos en la normativa que regula el primer ciclo de educación infantil (actualmente, el Decreto 282/2006). Pese a que estos servicios no están autorizados, el Departamento de Educación tendría que implicarse en su supervisión.

Actuaciones de seguimiento realizadas por el Síndic

El 27 de noviembre de 2007 el adjunto al síndic para la Defensa de los Derechos de los Niños mantuvo una reunión con el secretario de Políticas Educativas del Departamento de Educación, con el objetivo de conocer la valoración que hacía este Departamento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Síndic sobre la educación de 0-3 años en Cataluña y las actuaciones que tiene previsto llevar a cabo por su cumplimiento.

La preocupación en relación con el funcionamiento de las llamadas ludotecas y otros centros que funcionan sin autorización como a verdaderas guarderías, fue planteado por el adjunto al Síndic como primera cuestión, argumentando que debe ser un tema que debe resolver la Administración de la Generalitat, y que no sólo debe entenderse referido al Departamento de Educación.

Desde el Departamento de Educación se manifestó la falta de intención del Departamento en este ámbito, y de cualquier actuación más allá de la regulación actual, que se contiene en el decreto que regula el primer ciclo de educación infantil. También se señaló que este tema no había sido tratado con el Departamento de Acción Social y Ciudadanía.

Asimismo, se reconoció que llegan al Departamento de Educación denuncias de la Patronal de guarderías, que se quejan de la existencia de centros sin autorización y piden la intervención del Departamento de Educación. Desde este departamento son derivadas sistemáticamente al ayuntamiento que corresponda para comprobar la licencia.

El adjunto al Síndic reiteró su preocupación por la situación actual en este punto, y pidió que le fuese comunicada cualquier novedad en esta cuestión. En fecha 6 de febrero de 2008 el adjunto para la Infancia mantuvo una reunión en la sede del Síndic con responsables del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, a iniciativa de este departamento, en respuesta a las sugerencias realizados por el Síndic con respecto a la necesidad de regular el funcionamiento de las ludotecas que funcionan como guarderías.

Durante esta reunión desde los departamentos mencionados se aportó un documento de bases para la regulación de dicho tipo de establecimiento. El Síndic valora positivamente este documento de bases si bien urge al gobierno y en especial a los diferentes Departamentos con competencias sobre esta cuestión en desplegar un marco regulador que asegure la calidad y seguridad de los servicios de atención a la primera infancia.